





## A. ANTES DE EMPEZAR EL PROYECTO:


<b>01</b>	<p><b>CONTRATO DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.</b></p> <p>EN CASO DE QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTERVENGAN VARIOS PROYECTISTAS ó EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERVENGA MÁS DE UNA EMPRESA O UNA EMPRESA Y/O VARIOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, ASEGÚRESE QUE HA SUSCRITO CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CON UN ARQUITECTO, APAREJADOR o ARQUITECTO TÉCNICO (Art. 3, RD 1627/1997). LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR EN ESTA FASE SERÁN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ELABORAR O HACER QUE SE ELABORE BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD (Arts. 5 y 6 y anexo IV del RD 1627/1997).</li> <li>COORDINAR A LOS DISTINTOS PROYECTISTAS INTERVINIENTES DURANTE LAS FASES DE CONCEPCIÓN, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO (Art. 8 del RD 1627/1997).</li> </ol>	
-----------	---	---


## B. ANTES DE EMPEZAR LA OBRA

<b>02</b>	<p><b>ESTUDIO/ ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALU D.</b></p> <p>ASEGÚRESE QUE CUENTA CON:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>UN ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE (Art. 4, R. D. 1627/1997).</li> <li>LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL (Art.194 LOUGA)</li> </ol>	
-----------	--	---

<b>03</b>	<p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.</b></p> <p>LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REDACTARÁ EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, QUE DESARROLLARÁ Y COMPLEMENTARÁ LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO, TODO ELLO EN FUNCIÓN DEL PROPIO SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>ESTE CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. ACTA DE FORMACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES. 2. ACTA DE CONTROL DE ENTREGA DE EQUIPO. 3. ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES DE LA MAQUINARIA. 4. TC1 Y TC2 DE CONSTRUCTOR, SUBCONTRATAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 5. ACTA DE ADHESIÓN AL ACTA DE SEGURIDAD (En el caso de subcontratos y trabajadores autónomos).</p>	
-----------	--	---


<b>04</b>	<p><b>ACTA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.</b></p> <p>EL COORDINADOR (CONTRATADO SEGÚN LO INDICADO EN EL PASO Nº 1), COMUNICARÁ A SU COLEGIO CORRESPONDIENTE EL ENCARGO DE ESTE TRABAJO Y ÉSTE EMITIRÁ EL LIBRO DE INCIDENCIAS TRAS LA ENTREGA Y EL VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.</p>	
-----------	--	---

<b>05</b>	<p><b>ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. LIBRO DE INCIDENCIAS.</b></p> <p>EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ELABORADO POR EL CONTRATISTA DEBERÁ SER APROBADO, ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, POR EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, O POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (EN EL CASO DE NO SER NECESARIO EL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD). EL PLAN DE SEGURIDAD SE DEBE ENTREGAR EN EL COLEGIO PROFESIONAL DEL COORDINADOR PARA SU DEPÓSITO. EN CASO DE OBRA PÚBLICA, EL PLAN TAMBIÉN SERÁ REMITIDO A LA ADMINISTRACIÓN QUE HAYA ADJUDICADO LA OBRA PARA SU APROBACIÓN JUNTO CON EL INFORME CORRESPONDIENTE DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.</p>	
-----------	--	---


<b>06</b>	<p><b>COMUNICACIÓN DE AVISO PREVIO DE COMIENZO DE LAS OBRAS.</b></p> <p>LA PROPIEDAD, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS, DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD LABORAL Y DEL AYUNTAMIENTO EL COMIENZO DE LAS OBRAS, CON UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DEL INICIO FORMAL DE LAS MISMAS (Art.18 RD 1627/1997).</p> <p>LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ES LA SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>IMPRESO DE AVISO PREVIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD LABORAL -MODELO TR803A- (ORIGINAL Y COPIA). ES NECESARIO QUE CONSTE LA FECHA DEL AVISO PREVIO EN LA AUTORIDAD LABORAL CORRESPONDIENTE PARA TRAMITAR EL LIBRO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD SUSCRITA POR EL COORDINADOR (O EN SU CASO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</li> <li>UN EJEMPLAR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.</li> </ol> <p>ESTE DOCUMENTO CONTENDRÁ EL Nº DE REGISTRO DEL AVISO PREVIO Y EN ÉL SE DEJARÁ CONSTANCIA DE HABER PRESENTADO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</p>	
-----------	---	---

## C. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

<b>07 y 08</b>	<p><b>AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO Y ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRA.</b></p> <p>EN EL TRANSCURSO DEL PRIMER MES DESDE EL INICIO DE LAS OBRAS, LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROCEDERÁ A COMUNICAR A LA AUTORIDAD LABORAL LA APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO. LA AUTORIDAD LABORAL, A SU VEZ, PROCEDERÁ A LA AUTORIZACIÓN DEL COMIENZO DE LAS OBRAS.</p> <p>CONCLUIDOS LOS TRÁMITES ANTERIORES, FIRMARÁN EL ACTA DE REPLANTEO O DE COMIENZO DE OBRAS (Art. 11.2f, 12.3e y 13.2e DE LA LOE).</p>	
----------------	--	---

<b>09</b>	<p><b>RESPONSABILIDADES.</b></p> <p>EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PODRÁ SER MODIFICADO POR EL CONTRATISTA EN FUNCIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PERO SIEMPRE BAJO LA APROBACIÓN EXPRESA DEL COORDINADOR, O EN SU CASO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE HAYA ADJUDICADO LA OBRA, O POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (Art. 7, RD 1627/1997).</p> <p>CUANDO CUALQUIER PERSONA INTEGRADA EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, Y/O COORDINADOR OBSERVASE UN INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD, ADVERTIRÁ AL CONTRATISTA DE ELLO, DEJANDO CONSTANCIA DE TAL INCUMPLIMIENTO EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS (Art.14.1 RD 1627/1997) Y QUE DEBERA SER COMUNICADA ANTES DE 24H A LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE.</p>	
-----------	---	---

## D. AL REMATE DE LA OBRA:

<b>10</b>	<p><b>DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRAS.</b></p> <p>TERMINADAS LAS OBRAS, ARQUITECTO Y APAREJADOR, FIRMARÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE LA OBRA SE REALIZÓ CONFORME AL PROYECTO LICENCIADO, INCLUSO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DE ESTA FORMA LOS DOS PROFESIONALES SE RESPONSABILIZARÁN DE LA OBRA, COMENZANDO ASÍ LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE ESTABLECE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (Art 17). ESTE CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEBERÁ SER VISADO CONJUNTAMENTE POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS O APAREJADORES Y POR EL DE ARQUITECTOS (D. 462/1971 y ANEJO II DEL RD 314/2006 del CTE).</p>	
-----------	--	---